

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:** El presente acta fue aprobada de forma definitiva en la sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 21 de marzo de 2013.

Se compone de 39 páginas, con sus hojas numeradas desde la a la , ambas incluidas.

En Velilla de San Antonio, a 21 de marzo de 2013

**EL SECRETARIO**

**DON JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**

En Velilla de San Antonio, a veintisiete de febrero de dos mil trece, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

**ALCALDE PRESIDENTE:**

Don Julio Sánchez Alarilla

**CONCEJALES:**

**Por el Partido Popular (PP)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
Mª José Soria Hurtado  
Mª Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**Por el Grupo Socialista (PSOE)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

**Por Izquierda Unida-Los Verdes**

Juan Antonio Benito Gómez.

**SECRETARIO:**

D. Juan Ramón Garrido Solís

Asiste público a la sesión.

Comienza la sesión a las veinte horas y un minuto.

El Sr. Alcalde-Presidente, procede a leer el orden del día, del siguiente tenor literal:

**PARTE RESOLUTIVA**

1º.- Aprobación, si procede, de las actas siguientes:

Acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2013.

Acta de la sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2013

2º.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora de la tasa de los servicios de piscina y de las Instalaciones Deportivas Municipales.

3º.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13, reguladora de la tasa de los servicios de actividades culturales en los edificios municipales.

4º.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de actividades extraescolares de educación infantil, primaria y secundaria.

5º.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la tasa por prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

6º.- Aprobación, si procede, del reconocimiento extrajudicial 1/2013, de ejercicios anteriores, por importe de 523.687,49 €.

7º.- Moción del Grupo de UPyD sobre regularización y fiscalización de la Asociación de Protección Civil de Velilla de San Antonio, con registro de entrada nº: 1585/13

8º.- Moción del Grupo de UPyD relativa al sistema sanitario público de la CAM, con registro de entrada 1586/13.

**PARTE DE CONTROL**

1º.- Dación en cuenta:

Dación en cuenta de Decretos.

Dar cuenta de los informes trimestrales del año 2012, en virtud del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Dar cuenta del informe de intervención nº: 207/13 sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, aprobado el día 31 de marzo de 2012.

2º.- Turno de ruegos y pregunta

---

**1º.- Aprobación, si procede, de las actas siguientes:**

**Acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2013.**

**Acta de la sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2013**

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas presentadas.

No se presentan alegaciones

A continuación se procede a la votación de las actas presentadas, con el siguiente resultado:

**Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2013**

Votos a favor: 17 votos.

**Por el Partido Popular (PP)= 8 votos**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
Mª José Soria Hurtado  
Mª Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**Por el Grupo Socialista (PSOE)= 4 votos**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)= 2 votos**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)= 2 votos**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

**Por Izquierda Unida-Los Verdes= 1 voto**

D. Juan Antonio Benito Gómez.

**Por consiguiente, el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2013, queda aprobada por unanimidad**

**Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2013**

Votos a favor: 16 votos.

**Por el Partido Popular (PP)= 7 votos**

Julio Sánchez Alarilla  
M<sup>a</sup> José Soria Hurtado  
M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**Por el Grupo Socialista (PSOE)= 4 votos**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)= 2 votos**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)= 2 votos**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

**Por Izquierda Unida-Los Verdes= 1 voto**

D. Juan Antonio Benito Gómez.

**Por consiguiente, el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2013, queda aprobada por unanimidad**

**2º.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora de la tasa de los servicios de piscina y de las Instalaciones Deportivas Municipales.**

Se reproduce para que conste en acta el Dictamen de la Comisión Informativa, de fecha 22 de febrero de 2013, del siguiente tenor literal:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS FINANCIEROS, SERVICIOS GENERALES Y ASUNTOS TAURINOS DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2013, RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11**

En el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la tasa de los servicios de piscina y de las instalaciones deportivas municipales.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 5 de febrero de 2013 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al estudio técnico-económico de fecha 18 de mayo de 2012, en relación con el expediente relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal nº 13, reguladora de la tasa de los servicios de actividades culturales en los edificios municipales.

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los límites legales, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente Dictamen, informado favorablemente por la Comisión Informativa por dos votos a favor (2 grupo municipal popular), y tres abstenciones (grupo municipal socialista, Izquierda Unida-Los Verdes e Izquierda Unida contra la Corrupción), y que consta de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Aprobar la aprobación provisional de la modificación del expediente relativo a la Ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la tasa de los servicios de piscina y de las instalaciones deportivas municipales, en los términos que constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Se abre el debate.

Se cede la palabra al Sr. Concejal, Don Enrique Alcorta, que manifiesta lo siguiente: “ Desde la Concejalía de Deportes, se propone al Área de Hacienda y Recursos Financieros, tramitar un expediente de modificación de precios por la prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales. Estas medidas se llevan a cabo principalmente por dos razones. Primero, por el cumplimiento del Plan de ajuste. Segundo, incremento de las tasas, para poder reducir la diferencia que existe entre el coste del mantenimiento del servicio, y los ingresos que se perciben. Aún así, los precios que se pretenden establecer no cubren el coste de servicio, y la diferencia tendrá que seguir siendo asumida por el Ayuntamiento, ya que nuestra intención es que los vecinos sigan disfrutando de las instalaciones municipales, sin que se vean perjudicados por un excesivo aumento de las tasas. Además, las tasas entrarán en vigor, para el curso 2013-2014. Por todo ello, se propone al Pleno municipal: Aprobar la aprobación provisional de la modificación del expediente relativo a la Ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la tasa de los servicios de piscina y de las instalaciones deportivas municipales, en los términos que constan en el expediente. Segundo, dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Tercero, considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Cuarto, Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala Doña Antonia Alcázar Jiménez, que manifiesta lo siguiente: “Nos parece la subida de tasas desmesurada, totalmente alejada de la economía real de los ciudadanos y, en concreto, de los vecinos de Velilla. Entendemos que se pueden subir las tasas, pero sí nos gustaría que la subida se ajustara al IPC. Creemos que a las familias numerosas se les debe mantener la bonificación del 50% que se aplicaba hasta ahora, y no del 25%, como se quiere aprobar en esta subida. Por otro lado, quiero que apliquéis la exención total a familias que tengan a todos sus miembros en el paro. En cuanto a la subida de las tasas, en algunos casos sube el 58 %, el 88% el 144% o el 185%. Pediríamos que revisarais a la baja la subida, atendiendo a la situación de los vecinos. En este sentido, vamos a votar en contra de la aprobación”.

Se cede la palabra al Sr. Concejal D. Pedro Chamón, que manifiesta lo siguiente: “Nosotros vamos a votar en contra, porque estamos en contra de la subida de la tasa y sus porcentajes. Segundo, nos

Hemos encontrado con el informe de intervención, en el cual la Interventora tiene reparos. No veo un informe concluyente, y considero que la figura de la Interventora debería estar en el Pleno, para poder explicarnos. Por eso nosotros vamos a votar en contra”.

Se cede la palabra al Sr. Concejala D. Antonio Montes, que manifiesta lo siguiente: “Nosotros nos vamos a abstener. Me gustaría hacer unas preguntas a la Concejala de Deportes: ¿tienes los datos del coste real del servicio, y del coste con la subida?”

Se cede la palabra a la Sra. Concejala Doña María Olga Bueno que manifiesta lo siguiente: “El gasto para el año 2012 en la Concejalía de Deportes, sin contar la piscina, es de 709.767,63€. Y de ingresos en tasa de actividades deportivas, tenemos de recaudación líquida 157.198,23€. Por otro lado, está la tasa de la matrícula que es 10.663,69€. Y la tasa de alquiler de instalaciones, 12.554,81€. En cuanto a la subida que se propone, decir que no cubre el coste del servicio”.

Se cede la palabra al Sr. Concejala D. Antonio Montes, que manifiesta lo siguiente: “Entonces la subida que se propone, supone más o menos un incremento de 20.000 € ó 30.000 € al año, cuando los gastos totales son de unos 700.000 €. Nosotros, como siempre hacemos en materia de subida de tasas e impuestos, nos vamos a abstener. El problema que tiene este Ayuntamiento, como muchos Ayuntamientos, es un problema de déficit. Si seguimos manteniendo el déficit, seguimos manteniendo deuda. Si seguimos manteniendo deuda, llegará un momento que este Pleno no tendrá capacidad de decisión, porque nos intervendrán. Y mejor que decidamos nosotros, que decidan por nosotros. A nivel nacional, bajo mi punto de vista, lo más importante es la sanidad, la educación y la justicia, que creo que no se deberían tocar. En principio, nos vamos a abstener.

Se cede la palabra al Sr. Concejala Don Enrique Alcorta, que manifiesta lo siguiente: “Aclarar al portavoz de UPyD, que los reparos que dices que pone la Interventora, he estado hablando esta mañana con ella, y dice que son meras observaciones. Indicar que las observaciones hacen referencia a la imposibilidad de establecer bonificaciones en una Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios, cuando la Ordenanza hace distinciones entre los empadronados y los no empadronados. Esas son las observaciones, pero ella no las cataloga como reparo”.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala Doña María Olga Bueno, que manifiesta lo siguiente: “Para contestar a los dos grupos que votan en contra (PSOE y UPyD), debéis saber que si votáis en contra de esta modificación, votáis en contra de los servicios, porque hoy por hoy los servicios no se darían si no hay una subida de tasas. Este gobierno está intentando mantener los servicios que hay. No supone un incremento excesivo, pero es verdad que este Ayuntamiento tiene un déficit bastante grande en estas áreas. Recordar que este Ayuntamiento, tuvo por parte del gobierno anterior, una deuda prescrita de un millón, doscientos mil euros. Además, ahora tenemos una Sentencia, que condena al Ayuntamiento a pagar la cantidad de 527.902,35 €, a Construcciones San José, SA, en concepto de intereses de demora. El gobierno socialista en la anterior legislatura tuvo una gestión pésima, y no puede criticar ahora que se suban unas tasas, cuando vamos a tener muchos problemas económicos”.

Se cede la palabra a la concejala Doña Antonia Alcázar Jiménez que manifiesta lo siguiente: “Nosotros pedimos cosas muy concretas. Primero, que no se suba tanto. Segundo, que se ajuste al IPC. Que se siga bonificando a las familias numerosas. Tercero, hemos pedido la exención total para las familias que tengan a todos sus miembros en el paro. En cualquier caso, vosotros sois “los salvadores de la patria”. Se os ha votado

para gestionar, pues gestionar, que es muy fácil pasar la gestión a hospitales privados, o que gestionen otros. Vosotros sois los que tenéis que gestionar”.

Se cede la palabra a la concejala Doña María Olga Bueno Dueñas, que manifiesta lo siguiente: “Evidentemente, sabemos de dónde venimos, de un gobierno socialista que a nivel general nos ha llevado a esta crisis, y a nivel municipal el gobierno socialista nos ha llevado a esta situación. El problema no lo hemos creado. Nosotros estamos tratando de solucionar la economía de este Ayuntamiento. Sabíais que teníamos las obras del campo de fútbol, que desde un primer momento no se han pagado. Las obras de San José. La prescripción de deuda de 1.500.000 Euros, que tampoco se había cobrado. El Ayuntamiento tenía y sigue teniendo una deuda considerable”.

Se cede la palabra a la concejala Doña Antonia Alcázar Jiménez que manifiesta lo siguiente: “Siempre se está con el tema de la herencia. Cuando se produjo el cambio de gobierno del Partido Socialista al Partido Popular, había cinco millones de parados. Ahora hay 6 millones, cien mil parados. El PIB creció el 0,7%. Ahora hay una recesión de 1,6%. La deuda pública con Zapatero era del 62% del PIB. Ahora es del 83% del PIB. El paro juvenil estaba en un 40%, y ahora está en un 54 %. Yo creo que lo de la herencia huele un poquito a chamusquina”.

Se cede la palabra a la concejala Doña María Olga Bueno Dueñas, que manifiesta lo siguiente: “A pesar de que Zamora no se hizo en una hora”, ya que hablas a nivel general, te voy a decir lo que ahora propone Rubalcaba. Propone crecimiento y competitividad. Su gobierno dejó a España en recesión. Me voy a centrar en el municipio. A mí me parece incongruente por parte vuestra, que hoy acabamos de recibir de los Juzgados la condena de 500.000 Euros, por las obras del colegio de la Empresa San José. Dígame usted cómo hago para mantener las instalaciones deportivas. Yo no estoy mintiendo a la ciudadanía. Yo estoy diciendo los ingresos reales, y luego estoy diciendo los gastos que tengo. Si comparo los ingresos con los gastos, evidentemente tengo déficit”.

Se cede la palabra a la concejala Doña Antonia Alcázar Jiménez que manifiesta lo siguiente: “A lo mejor nos equivocamos en algunas cosas, pero el año pasado quitasteis la tasa de basura, y se dejó de ingresar 180.000 Euros. A algunas personas esta supresión le pudo venir bien, pero a otras les daba igual”.

Se cede la palabra a la concejala Doña María Olga Bueno Dueñas, que manifiesta lo siguiente. “Se gobierna para un municipio de 12.000 habitantes, no para unos pocos”.

Se cede la palabra a la concejala Doña Ana María Magallares Buitrago que manifiesta lo siguiente: “Me gustaría hacer una consulta al Secretario, porque aquí se han suscitado dos temas importantes. Por un lado, el portavoz del UPyD nos dice que hay un reparo u observación de la Interventora sobre el tema de las bonificaciones. Y por otro lado, el Partido socialista pide que las bonificaciones se amplíen. Me gustaría que el Secretario nos aclarará si en las tasas se pueden aplicar bonificaciones”.

A requerimiento del Alcalde, contesta el Sr. Secretario que lo planteado se refiere al área de Intervención. Me estás pidiendo que aclare un informe de Intervención, cuando ni siquiera es competencia mía. No obstante, las exenciones y bonificaciones en las tasas por la prestación de servicios, sólo se pueden establecer por ley, y no por una Ordenanza fiscal”.



Se cede la palabra al Sr. concejal Don José Redondo que manifiesta que se llega al absurdo de que se va a aprobar la modificación de unas tasas, que contienen exenciones y bonificaciones ilegales, lo cual tiene consecuencias jurídicas”.

Se cede la palabra a la concejala Doña Ana María Magallares Buitrago que manifiesta lo siguiente: “Como estamos en el trámite de aprobación provisional, yo propongo que en el período de alegaciones se modifique lo que es irregular, o que se deje sobre la mesa, y que la interventora vuelva a valorar”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que estamos ante una aprobación provisional, y que se va a recoger las observaciones detectadas por la Interventora”

Se cede la palabra al Sr. concejal Don Enrique Alcorta que manifiesta que la interventora formula una observación, no suspensiva, y que permite continuar con la tramitación del expediente, hasta que se subsane las deficiencias observadas

El Sr. Alcalde manifiesta, para que conste en acta, que se van a subsanar en el período de alegaciones los errores detectados

Una vez concluido el debate, se procede a la votación del Dictamen, con el siguiente resultado:

***-Votos a favor: 8 votos.***

**Por el Partido Popular (PP)= 8 votos**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
M<sup>a</sup> José Soria Hurtado  
M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

***-Votos en contra= 6 votos***

**Por el Grupo Socialista (PSOE)= 4 votos**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)= 2 votos**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

***-Abstenciones= 3 votos***

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)= 2 votos**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

**Por Izquierda Unida-Los Verdes= 1 voto**

D. Juan Antonio Benito Gómez.

Por consiguiente, el Dictamen presentado queda aprobado por mayoría simple, resultado la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la aprobación provisional de la modificación del expediente relativo a la Ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la tasa de los servicios de piscina y de las instalaciones deportivas municipales, en los términos que constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**3º.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13, reguladora de la tasa de los servicios de actividades culturales en los edificios municipales.**

Se reproduce para que conste en acta el Dictamen de la Comisión Informativa, de fecha 22 de febrero de 2013, del siguiente tenor literal:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS FINANCIEROS, SERVICIOS GENERALES Y ASUNTOS TAURINOS DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2013, APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 13, REGULADORA DE LA TASA DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES**

En el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 13, reguladora de la tasa de los servicios de actividades culturales en los edificios municipales.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 5 de febrero de 2013 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al estudio técnico-económico de fecha 18 de mayo de 2012, en relación con el expediente relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal nº 13, reguladora de la tasa de los servicios de actividades culturales en los edificios municipales, y los estudios de costes.

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los límites legales.

*Realizada la tramitación legalmente establecida*, se propone al Pleno la adopción del siguiente Dictamen, informado favorablemente por la Comisión Informativa por dos votos a favor (2 grupo municipal popular), y tres abstenciones (grupo municipal socialista, Izquierda Unida-Los Verdes e Izquierda Unida contra la Corrupción), y que consta de los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Aprobar la aprobación provisional de la modificación del expediente relativo a la de la Ordenanza fiscal nº 13, reguladora de la tasa de los servicios de actividades culturales en los edificios municipales, en los términos que constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Se abre el debate.

Se cede la palabra al Sr. Concejál, Don Enrique Alcorta, que manifiesta lo siguiente: “ Desde la Concejalía de Cultura, se propone al Área de Hacienda y Recursos Financieros iniciar un expediente de modificación de la Ordenanza de la tasa por actividades culturales, ya que aunque los costes del servicios se han incrementado, no sucede así con la tasa. Asimismo, se propone al Pleno una subida de tasas que sean asequibles a nuestros vecinos. Por otro lado, se trata de cumplir con las medidas adoptadas por el Pleno en el

Plan de ajuste. Por todo ello, se propone al Pleno. Aprobar la aprobación provisional de la modificación del expediente relativo a la de la Ordenanza fiscal nº 13, reguladora de la tasa de los servicios de actividades culturales en los edificios municipales, en los términos que constan en el expediente.. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Se cede la palabra al Sr. concejal Don Pedro Chamón que manifiesta que nosotros vamos a volver a votar en contra de esta tasa, porque consideramos que es el incremento, aunque mínimo para las arcas municipales, puede ser dañino para los vecinos de Velilla de San Antonio. Tal como está la economía y las familias, cualquier subida, por mínima que sea, puede ser nefasta. Y dos mil euros, que es la subida de esta tasa, consideramos que no repercute para las arcas municipales, pero sí para los vecinos de Velilla. Y en cuanto al informe de Intervención, decimos lo mismo”.

Se cede la palabra a la Sra. concejala Doña María Olga Bueno Dueñas, que manifiesta lo siguiente: “Repetir un poco lo mismo del punto anterior. Somos conscientes que no es el mejor momento para realizar una subida de tasas. En algunos servicios municipales, sin embargo la subida facilitará que se presten los servicios con una misma calidad. Como he dicho antes, si estáis en contra de la subida de tasas, estáis en contra de que se presten los servicios. Por parte de la Concejalía, siempre se ha tenido en cuenta aquellos vecinos que por su situación económica no puedan hacer frente a determinadas actividades. Necesidades médicas, del deporte, necesidades de apoyo educativo, favorecer la conciliación familiar, todo coordinado con servicios sociales. Sí que se atiende a las familias más desfavorecidas.”

Se cede la palabra al Sr. Concejal Don Pedro Chamón que manifiesta lo siguiente: “Lo único que vamos a hacer con esta tasa es perjudicar a las familias de Velilla de San Antonio. Por 2.000 Euros anuales, es una cantidad irrisoria ¿en qué puede beneficiar al Ayuntamiento de Velilla?”.

Se cede la palabra a la Concejala Doña María Olga Bueno Dueñas, que manifiesta lo siguiente: No sé si tienes los pies en el suelo (en referencia al portavoz de UPyD), pero creo que los deberías poner. En Plenos anteriores no estás de acuerdo en quitar la tasa de basura, porque no te supone un incremento excesivo, y

quieres que la paguen los vecinos, y ahora quieres que no haya una subida, para mantener unos servicios. Me parece una incongruencia por parte tuya, y de un populismo...”.

Se cede la palabra al Sr. Concejel Don Pedro Chamón que manifiesta lo siguiente: “Sois vosotros los que permitís de forma verbal que una empresa privada gestione el tanatorio sin recibir nada de dinero. También es un dinero que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio podía tener, y no tiene”.

Se cede la palabra a la Concejala Doña María Olga Bueno Dueñas, que manifiesta lo siguiente: “No des argumentos que no son cierto. Basa tus argumentos en documentación que tengas, y no en lo que no tengas, pues te puede costar muy caro”.

Se cede la palabra a la concejala Doña Antonia Alcázar Jiménez que manifiesta lo siguiente: “Nosotros vamos a votar en contra. En algunos casos, se están subiendo las tasas el 200%, como es el caso de las entradas infantiles o a los jubilados. Además en Velilla es verdad que hay un porcentaje muy alto de niños que realizan actividades extraescolares en el Colegio María Pineda. También quiero decir acerca del establecimiento de exenciones y bonificaciones, que las exenciones no son legales, pero sí las bonificaciones”.

Se cede la palabra a Don Enrique Alcorta que manifiesta que aquí se aprobó un Plan de ajuste. Lo primero que hay que decir que el Ayuntamiento no puede estar costeando los gastos de estos servicios, sin actualizar los precios, aunque sea de forma asequible, para que el vecino también costee los servicios. Quiero que conste en acta lo mismo que dije en la tasa anterior: que en el período de alegaciones sean subsanados los reparos de la Interventora”.

Se cede la palabra al Sr. Concejel Don Antonio Montes que manifiesta lo siguiente: “Tarde o temprano se tendrá que hacer el debate del mantenimiento de los servicios. En mi primera intervención dije que la gente nos ha votado para tomar decisiones, y que llegará un momento que tengamos que decidir qué es lo importante, y que no es lo importante. Por ejemplo, en el Polideportivo, si hay unos 700.000 Euros de ingresos, y unos 200.000 Euros de gastos, la Interventora si va a poner reparos a estos servicios. Lo que obligará a cerrar los centros y despedir a trabajadores. Podemos decir que las subidas son abusivas, pero ni con estas subidas se cubren los servicios. Estos servicios sí tienen tasas, pero sanidad, educación y justicia no tienen tasas. Los Ayuntamientos tenemos dos o tres impuestos, como el IBI, el IAE, o el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y las tasas. Hay un montón de servicios que no tienen tasas, y son los que tenemos que mantener”.

Se cede la palabra al Sr. Concejel Don Pedro Chamón que manifiesta con respecto a la tasa de basura, cuando un vecino de Velilla pide la retirada de esta tasa, el equipo de gobierno decide retirarla. Ahora hacéis una subida, cuando nadie os lo ha pedido. Estas tasas son irrisorias y dificultan la vida del vecino de Velilla”.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala Doña Olga Bueno que manifiesta: “En cuanto al tema de la tasa de basura, esta retirada iba en nuestro programa electoral. Segundo, retirar la tasa de basura, supone beneficiar a todos los vecinos, y subir unas tasas, no supone ni beneficiar, ni perjudicar a nadie. Votar en contra de la subida, supone ir en contra de estos servicios, porque las tasas no cubren el coste del servicio.”

Una vez concluido el debate, se procede a la votación del Dictamen, con el siguiente resultado:

**-Votos a favor: 8 votos.**

**Por el Partido Popular (PP)= 8 votos**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
M<sup>a</sup> José Soria Hurtado  
M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**-Votos en contra= 6 votos**

**Por el Grupo Socialista (PSOE)= 4 votos**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)= 2 votos**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**-Abstenciones= 3 votos**

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)= 2 votos**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

**Por Izquierda Unida-Los Verdes= 1 voto**

D. Juan Antonio Benito Gómez.

Por consiguiente, el Dictamen presentado queda aprobado por mayoría simple, resultado la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la aprobación provisional de la modificación del expediente relativo a la de la Ordenanza fiscal nº 13, reguladora de la tasa de los servicios de actividades culturales en los edificios municipales, en los términos que constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**4º.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de actividades extraescolares de educación infantil, primaria y secundaria.**

Se reproduce para que conste en acta el Dictamen de la Comisión Informativa, de fecha 22 de febrero de 2013, del siguiente tenor literal:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS FINANCIEROS, SERVICIOS GENERALES Y ASUNTOS TAURINOS DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2013, SOBRE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 17, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA**

En el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 17, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de actividades extraescolares de educación infantil, primaria y secundaria.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 5 de febrero de 2013 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al estudio técnico-económico de fecha 18 de mayo de 2012, en relación con el expediente relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal nº 17, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de actividades extraescolares de educación infantil, primaria y secundaria, y los estudios de costes.

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los límites legales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente Dictamen, informado favorablemente por la Comisión Informativa por dos votos a favor (2 grupo municipal popular), y tres abstenciones (grupo municipal socialista, Izquierda Unida-Los Verdes e Izquierda Unida contra la Corrupción), y que consta de los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Adoptar la aprobación provisional de la modificación del expediente relativo a la Ordenanza fiscal nº 17, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de actividades extraescolares de educación infantil, primaria y secundaria, en los términos que constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Se abre el debate.

Se cede la palabra al Sr. Concejál Don Enrique Alcorta que manifiesta lo siguiente: “Se cede la palabra al Sr. Concejál Don Enrique Alcorta, que manifiesta lo siguiente. “Desde la Concejalía de Educación se propone al Área de Hacienda y Recursos Financieros la iniciación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de actividades extraescolares de educación infantil, primaria y secundaria. Como en las dos propuestas anteriores, se trata de actualizar y tratar de adecuar los precios a los costes del servicio. Con estas subidas no se pretenden dañar o perjudicar al usuario, ya que la parte que asumen el Ayuntamiento es todavía muy importante. Por todo ello, se propone: Acordar la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de actividades extraescolares de educación infantil, primaria y secundaria ,en los términos que constan en el expediente. Segundo, dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán



examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Tercero, considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Cuarto, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto. También quería decir para que cosnte en acta, que en el período de alegaciones se van a subsanar las observaciones que pone la Interventora en su Informe”.

Se cede la palabra a la concejala del grupo municipal Unión Progreso y Democracia, Doña Helena Oliva Alonso, que manifiesta lo siguiente:” Nosotros vamos a votar en contra, al igual que en el resto, porque en la comparación de los ingresos y los costes, estamos observando que en el 2012 había un déficit de -243.000 Euros, y en el 2013 está previsto 237.000 Euros. Es decir, que la diferencia que hay entre los ingresos y los gastos, son 8.000 Euros más. Consideramos que por 8.000 Euros más el servicio se tiene que seguir prestando igual. Es decir, que con la subida se generan unos ingresos extraordinarios de unos 54.000 Euros. No entendemos que esto subsane todos los problemas que tiene el Ayuntamiento de tesorería”.

Se cede la palabra a la concejala Doña Olga Bueno Dueñas que manifiesta que “subsanar, va a subsanar algo. Yo creo que es una medida que hay que tomar, y la tiene que tomar cualquier grupo político que está gobernando. Es muy fácil estar en la oposición que estáis haciendo vosotros, y decir que estoy en contra de todo. Los precios que se ponen no cubre el gasto directo total. En extraescolares, en el 2012 hubo unos gastos de 69.000 Euros, y unos ingresos de 27.147 €, no llego a cubrir el gasto directo. Pero luego es que hay un gasto de mantenimiento de esos edificios. Se pretende con esos 8.000 Euros, que se equilibre un Presupuesto. Si nos remontamos a otros Presupuestos, el gobierno socialista en el 2008 hizo un presupuesto de 28 millones , y en el 2009 de 23 millones, cuando hubo unos ingresos de 11 millones. “.

Se cede la palabra a Doña Antonia Alcázar Jimenez que manifiesta que “esta subida es aún más sangrante porque se trata de las extraescolares, y la subida es de un 25%. Estas medidas fomentan la discriminación, porque habrá niños que no puedan ir a las clases de inglés, y se van a quedar más rezagados en su aprendizaje. También lo relativo a los campamentos escolares. Por tanto, habláis de conciliación de la vida familiar, pero no sé a qué conciliación os referís si subís las tasas de extraescolares. En cualquier caso, nosotros pedimos dos cosas: Primero, que se revísenlas tasas y que se revisen conforme al IPC. Segundo, que las bonificaciones se den a las familias que las necesiten

Una vez concluido el debate, se procede a la votación del Dictamen, con el siguiente resultado:

**-Votos a favor: 8 votos.**

**Por el Partido Popular (PP)= 8 votos**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
M<sup>a</sup> José Soria Hurtado  
M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez

Victoria Algobia Soria

**-Votos en contra= 6 votos**

**Por el Grupo Socialista (PSOE)= 4 votos**

José Redondo Fernández

Juan Carlos Muñoz Fernández

Rodrigo Alfonso Morales Sanchez

Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)= 2 votos**

Pedro Chamón López

Helena Oliva Alonso

**-Abstenciones= 3 votos**

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)= 2 votos**

Antonio Montes López

Juana Balas Hernández

**Por Izquierda Unida-Los Verdes= 1 voto**

D. Juan Antonio Benito Gómez.

Por consiguiente, el Dictamen presentado queda aprobado por mayoría simple, resultado la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.** Adoptar la aprobación provisional de la modificación del expediente relativo a la Ordenanza fiscal nº 17, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de actividades extraescolares de educación infantil, primaria y secundaria, en los términos que constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**5°.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la tasa por prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.**

Se reproduce para que conste en acta el Dictamen de la Comisión Informativa, de fecha 22 de febrero de 2013, del siguiente tenor literal:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS FINANCIEROS, SERVICIOS GENERALES Y ASUNTOS TAURINOS DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2013, SOBRE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 12, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO**

En el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 12, reguladora de la tasa por prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música, danza y teatro.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 5 de febrero de 2013 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al estudio técnico-económico de fecha 18 de mayo de 2012, en relación con el expediente relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal nº 13, reguladora de la tasa de los servicios de actividades culturales en los edificios municipales, y el estudio de costes de la tasa de la escuela de música.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los límites legales.

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente Dictamen, informado favorablemente por la Comisión Informativa por dos votos a favor (2 grupo municipal popular), y tres abstenciones (grupo municipal socialista, Izquierda Unida-Los Verdes e Izquierda Unida contra la Corrupción), y que consta de los siguientes*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Acordar la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 12, reguladora de la tasa por prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música, danza y teatro.en los términos que constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Se abre el debate.

Se cede la palabra al Sr. Concejal Don Enrique Alcorta, que manifiesta lo siguiente. “Desde la Concejalía de Cultura se propone al Área de Hacienda y Recursos Financieros la iniciación del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal nº 12, reguladora de la tasa por prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música, danza y teatro. La Propuesta se llevará a cabo para el curso 2013-2014. El equipo de gobierno quiere que se siga manteniendo este tipo de servicios para todos los vecinos. Y para no tener que prescindir de él que sería mucho más gravoso para todos los vecinos, nos vemos en la obligación de incrementar mínimamente el precio de las actividades. Por todo ello, se propone al Pleno: Primero, acordar la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 12, reguladora de la tasa por prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música, danza y teatro, en los términos que constan en el expediente. Segundo, dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Tercero, considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Cuarto, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto. Igual que en las anteriores, quiero que conste en acta que se subsane las observaciones formuladas por la Interventora”.

Se cede la palabra a la concejala Doña Antonia Alcázar Jiménez que manifiesta lo siguiente: “Vamos a votar en contra, porque con la subida que se propone no llegamos a ningún lado. Y decir vosotros que si no hacéis la subida, nos quedamos sin servicio, pero es que hay gente que con la subida no podrá acceder al servicio. Se debería ajustar la subida de la tasa al IPC”.

Se cede la palabra a Don Antonio Montes que manifiesta lo siguiente: “Nosotros nos vamos a abstener. Sí nos gustaría hacer una denuncia. Cuando las Escuelas de música empezaron, había un acuerdo entre la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos y los vecinos. Un 33% lo pagaba la Comunidad de Madrid. Un

33% los Ayuntamientos. Y un 33% los padres de los niños que iban a la escuela de música. Como en muchas cosas, la Comunidad de Madrid ha retirado las subvenciones. Significa que el Ayuntamiento tiene que asumir la parte de la Comunidad. Creo que el servicio de la Escuela de música se tiene que dar, igual que todos los demás.”.

Se cede la palabra a la concejala Doña Antonia Alcázar Jiménez que pregunta lo siguiente a la concejal Doña Olga Bueno: ¿cuánto cuesta la Escuela de música y cuánto nos ingresan?

Contesta Doña Olga Bueno Dueñas que en este curso sí ha habido subvención. Los ingresos son 39.316 €. Y el gasto directo del contrato con la Empresa son 114.400 €, con algunas ampliaciones de horas. Este contrato se ha rebajado bastante”.

Se cede la palabra al concejal Don Enrique Alcorta que manifiesta lo siguiente: “Con respecto a esto, en el año 2013 si se aprueba esta tasa, el coste del servicio sería 258.809 € , ingresos 50.000 €. Por lo que habría un desfase 208.895€”.

Una vez concluido el debate, se procede a la votación del Dictamen, con el siguiente resultado:

***-Votos a favor: 8 votos.***

**Por el Partido Popular (PP)= 8 votos**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
M<sup>a</sup> José Soria Hurtado  
M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

***-Votos en contra= 6 votos***

**Por el Grupo Socialista (PSOE)= 4 votos**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)= 2 votos**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

***-Abstenciones= 3 votos***

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)= 2 votos**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

**Por Izquierda Unida-Los Verdes= 1 voto**

D. Juan Antonio Benito Gómez.

Por consiguiente, el Dictamen presentado queda aprobado por mayoría simple, resultado la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.** Acordar la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 12, reguladora de la tasa por prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música, danza y teatro. en los términos que constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**6º.- Aprobación, si procede, del reconocimiento extrajudicial 1/2013, de ejercicios anteriores, por importe de 523.687,49 €.**

A efectos informativos, se reproduce para que conste en acta, el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de febrero de 2013:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS FINANCIEROS, SERVICIOS GENERALES Y ASUNTOS TAURINOS DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2013, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a prestaciones de servicios y suministros realizados en ejercicios anteriores, sin consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Visto el informe de Secretaria de fecha 20 de febrero de 2013 y el informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2013, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente Dictamen, informado favorablemente por la Comisión Informativa por tres votos a favor (2 grupo municipal popular y uno grupo municipal socialista), y tres abstenciones (grupo municipal UPyD, Izquierda Unida-Los Verdes e Izquierda Unida contra la Corrupción), y que consta de los siguientes*

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de las facturas de ejercicios anteriores, por un importe total de **523.687,49€** que se incluyen en las relaciones siguientes:

H/2013/4 Importe 170.512,40€

H/2012/53 Importe 4.500€

H/2013/5 Importe 316.561,10€

H/2013/6 Importe 32.113,68€

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto prorrogado de 2013 actualmente en vigor, los correspondientes créditos.

TERCERO.- La aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de las facturas incluidas en la relación H/2013/ 4 por Importe 170.512,40€, quedarán condicionadas a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos nº1/2003 con nº de expediente 234/2013 aprobado inicialmente.

Se abre el debate.

Se cede la palabra al Sr. Concejales Don Enrique Alcorta que manifiesta lo siguiente: Desde el área de Hacienda y Recursos Financieros, se ha comprobado la necesidad de traer a este Pleno facturas de ejercicios anteriores, que por diferentes motivos no se han podido reconocer. Por todo ello, se propone al Pleno lo siguiente: Primero, aprobar el reconocimiento de las facturas de ejercicios anteriores, por un importe total de **523.687,49€** que se incluyen en las relaciones siguientes:

H/2013/4 Importe 170.512,40€

H/2012/53 Importe 4.500€

H/2013/5 Importe 316.561,10€

H/2013/6 Importe 32.113,68€

Segundo. Aplicar con cargo al Presupuesto prorrogado de 2013 actualmente en vigor, los correspondientes créditos. Y Tercero La aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de las facturas incluidas en la relación H/2013/ 4 por Importe 170.512,40€, quedarán condicionadas a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos nº1/2003 con nº de expediente 234/2013 aprobado inicialmente.

Se cede la palabra al concejal Don Juan Carlos Muñoz Fernández que pregunta lo siguiente: En la relación de facturas que presentáis en este expediente, nos llama la atención unas facturas de Consu-torres,SL, de 30

de junio, 7 de agosto, 31 de agosto, 1 de Octubre, y 7 de Noviembre sobre trabajos en la vía pública. En total, 57.000 €. Es especial la de 7 de agosto, de 7.000 Euros, y la de 7 de Noviembre, de 11.000€ . Nos podéis aclarar estas facturas.

Contesta Don Enrique Alcorta que no tiene las facturas delante, pero que esas facturas, con las se llevaron a la modificación presupuestaria de la empresa ejecutiva y Sage Aytos., y quedaron pendiente de reconocimiento, porque son facturas del Capítulo de Inversión, y como tenemos un Presupuesto prorrogado, las inversiones no se prorroga. En el próximo Pleno te contesto.

Se cede la palabra al concejal Don Juan Carlos Muñoz Fernández que pregunta lo siguiente: “Como curiosidad, me gustaría preguntas sobre las facturas del 30 de noviembre y 31 de diciembre, sobre cuñas publicitarias del mes de diciembre de 2012”.

Contesta Don Enrique Alcorta que son facturas que no conformo yo, y tendré que preguntar a que se refieren.

Se cede la palabra al Sr. Concejal Don José Redondo que manifiesta lo siguiente: “Aunque no sea la parte de los ruegos, quisiera plantear que se suprimieran las cuñas publicitarias, visto la situación que tenemos”.

Se cede la palabra a la concejala Doña María José Soria que manifiesta: “Por las fechas que son, creo que las cuñas tiene que ver con la feria de Acobel, y la cabalgata de reyes, para que la gente de otros municipios nos visiten”.

Una vez terminado el debate, la propuesta presentada se somete a votación con el siguiente resultado:

**. Votos a favor= 8 votos.**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana María Magallares Buitrago  
M<sup>a</sup> José Soria Hurtado  
M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**. Abstenciones= 9 votos**

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López



**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)= 2 votos**

Antonio Montes López

Juana Balas Hernández

**Por Izquierda Unida-Los Verdes= 1 voto**

D. Juan Antonio Benito Gómez.

Por consiguiente, la propuesta presentada queda aprobada por mayoría simple, resultando la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de las facturas de ejercicios anteriores, por un importe total de **523.687,49€** que se incluyen en las relaciones siguientes:

H/2013/4 Importe 170.512,40€

H/2012/53 Importe 4.500€

H/2013/5 Importe 316.561,10€

H/2013/6 Importe 32.113,68€

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto prorrogado de 2013 actualmente en vigor, los correspondientes créditos.

TERCERO.- La aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de las facturas incluidas en la relación H/2013/ 4 por Importe 170.512,40€, quedarán condicionadas a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos nº1/2003 con nº de expediente 234/2013 aprobado inicialmente.

**7º.- Moción del Grupo de UPyD sobre regularización y fiscalización de la Asociación de Protección Civil de Velilla de San Antonio.**

El Sr. Concejil Don Pedro Chamón da lectura a la Moción del Grupo Municipal UPyD, del siguiente tenor literal.

*Los Ayuntamientos tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil, según 10 establecido en los artículos 21.1 apartado J, 25.5 apartado C y 26.1, apartado e de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.*

*El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo fundamentalmente mediante actuaciones de los Ayuntamientos y de los Alcaldes con la colaboración de un Concejil delegado de Protección Civil, o de aquella persona que designe el Alcalde a tal fin, así como la intervención coordinada de los servicios*

*municipales dedicados de forma ordinaria y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.*

*Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección civil municipal, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de una Agrupación, Asociación de voluntarios de Protección Civil, que se vinculará a los servicios básicos de intervención y emergencia, independientes del Ayuntamiento, realizando las tareas que procedan, sin perjuicio de lo que puedan establecer las leyes sobre la prestación personal y de servicios con carácter obligatorio.*

*La situación actual de la Asociación de Protección de Civil de Velilla es que carece de convenio desde el año 2009. Pero de lo que no carece es de una asignación económica cuantificada según los presupuestos de 151.662€ anuales a modo de subvención, cantidad que, no incluye todos los gastos que origina el servicio ya que existen otros pagos que se consignan de forma separada, por ejemplo: las reparaciones de transportes, primas de distintos seguros de vehículos o accidentes, gastos del local, luz y agua. Entre otros gastos, existen abonos a personas determinadas que oscilan entre 617 y 717€ mensuales. Dicha subvención se abonan a una asociación de voluntarios mensualmente en cantidades de casi 11.000€.*

*Recordamos que el Reglamento de Organización y funcionamiento de voluntarios de Protección Civil de la Comunidad de Madrid establece que: "1. Tendrán la consideración de Voluntarios de Protección Civil a los efectos de este reglamento, las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable ( ... ) dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de las Agrupaciones Municipales de tal naturaleza. ( ... )2. El carácter gratuito de la prestación del servicio se entiende sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que ocasione su desempeño." sin que actualmente, no tengamos tampoco constancia de cuántos voluntarios hay, ni su perfil profesional. Si realmente suplen el servicio de urgencias sanitarias no nos consta documentación alguna en la que figure la justificación de los gastos soportados por esta asociación. Sin embargo, según las Bases de este Ayuntamiento que regulan las concesiones anuales de subvenciones a Asociaciones inscritas en el Registro Municipal encontramos que en su art. 5 prevé que será necesaria la aportación de un proyecto de actividad, adquisición de material o equipamiento. En el art.10.5 recoge también la necesidad de "Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos". Hemos comprobado que no existe justificación de los fondos abonados.*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone a este Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

*Exigir al Equipo de Gobierno:*

*1º.-Que de manera urgente, adopte las medidas necesarias para la regularización de un Reglamento que regule la situación de la Asociación de voluntarios de Protección Civil.*

*2º.-Que se soliciten los informes a Secretaría e Intervención correspondientes a las liquidaciones efectuadas desde enero de 2008.*

*3º.- Solicita la suspensión cautelar de los abonos de la subvención a la citada Asociación, hasta que no presenten los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, según recoge el artículo 10.5 de las Bases del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en relación con la concesión de subvenciones a las asociaciones inscritas en el registro municipal.*

Se abre el debate.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el portavoz de UPyD ha leído una moción distinta de la que se presentó para el Pleno, lo que supone una enmienda. Dice el artículo 10.3 del Reglamento Orgánico municipal de Velilla, que las enmiendas deberán presentarse por escrito en el Registro y adjuntarse al expediente correspondiente con, al menos, dos días hábiles de antelación a la fijada para la sesión.

Contesta Don Pedro Chamón que eso es nuevo y el puede presentar en el Pleno una enmienda a su moción.

Contesta el Sr. Alcalde que no es nuevo, porque aparece en el Reglamento Orgánico, y le pide al portavoz de UPyD que retire la moción.

Contesta D. Pedro Chamón que no retira la moción.

Se cede la palabra al Sr. Concejel Don José Redondo que manifiesta lo siguiente: “Yo tengo un lío con la moción. Entiendo el fondo de la moción, que es poner al día la Asociación de voluntarios de Protección Civil. Una cosa es la Agrupación de Protección Civil, que no recibe ninguna subvención por parte del Ayuntamiento. Y otra la Asociación de voluntarios de Protección Civil, que se creó para prestar el servicio de urgencias sanitario, en el año 2006. Desde entonces, hay un Convenio. En este sentido, que el Convenio se regularice, o se ponga al día, estoy de acuerdo. De todas formas, en la moción da la sensación que hay cosas que no se tienen claras. Se ponen cantidades que cobran voluntarios de Protección Civil cómo si no estuviera claro. Lo que cobren los voluntarios de la Asociación por hacer guardias de Lunes A Jueves de 22 a 8 de la mañana, y los fines de semana desde las 21 horas hasta las 8 de la mañana del Lunes, esa cantidad habrá que pagarla en función de las horas que cada uno preste. En cuanto al Primer punto, no lo entiendo, porque el Ayuntamiento no tiene que aprobar un Reglamento de una Asociación. En cuanto al punto segundo, ningún problema. En cuanto al punto tercero, que la suspensión cautelar supone que se deje de prestar el servicio, no estoy de acuerdo. Estoy de acuerdo con regularizar el tema, y que haya más transparencia. Por eso nos vamos a abstener.

Se cede la palabra al Sr. Concejel Don Pedro Chamón que manifiesta lo siguiente: “ En cuanto al primer punto, es referido a la asociación de voluntarios. Claro que hay un Reglamento, pero no de la asociación, sino de los voluntarios. Existen las bases de Velilla de San Antonio que han de regular las condiciones para la concesión de subvenciones de las asociaciones inscritas en el registro municipal. Esto son las bases del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, con respecto a que cumplan las asociaciones. Como el haber justificado debidamente las subvenciones recibidas. No hay ninguna justificación, no hay ninguna memoria. No sabemos realmente cuántas personas están colaborando como voluntarios de Protección Civil. Nosotros no estamos en contra de Protección Civil. Al contrario, defendemos y elogiamos la labor de Protección Civil. lo único que estamos pidiendo es que se regularice y que tengan un convenio, lo cual será bueno para ellos y será bueno para el Ayuntamiento. Hay un dinero, 150.000 Euros, que se está entregando de forma anual a Protección Civil. Ese dinero, subsidiariamente, el Ayuntamiento tiene que saber que se hace con el mismo. Que se presenten justificaciones. Me dicen que el dinero no utilizado es un remanente, cuando el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones habla del reintegro de subvenciones. Simplemente pedimos una

regularización de la situación, y que Protección Civil siga en Velilla de San Antonio. Pero regulados y controlados por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, y que sigan mucho tiempo”.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala Doña Victoria Algobia Soria que manifiesta lo siguiente: “En contestación al portavoz del UPyD, primero te enteres bien de las cosas y luego acuses. Además, estás equivocado en las cantidades que dices. El convenio que había no se volvió a hacer, porque nuestra idea era que existieran urgencias en el centro de salud. Tu idea no es que Protección Civil siga toda la vida. Tu idea es que “a ver donde escarbo y saco un poquito”, y me llevo los honores. Los honores aquí es atender a la gente de Velilla, y como las urgencias no se han podido traer, ni se pueden costear por el Ayuntamiento, el servicio de Protección Civil lo necesitan los vecinos de Velilla. Si tu idea es que lo quiten, tú tira para adelante, y que quiten el servicio de urgencia, y allá tú las consecuencias”.

Se cede la palabra al Sr. Concejala Don Pedro Chamón que manifiesta lo siguiente:” Existen unas Bases de Velilla (las bases de Velilla de San Antonio que han de regular las condiciones para la concesión de subvenciones de las asociaciones inscritas en el registro municipal), que se tienen que cumplir. Solo pido que se regularice y que se cumpla”.

Se cede la palabra a Doña María José Soria que manifiesta lo siguiente: “Como ha dicho la concejala Victoria, sino hemos regularizado la situación ya, es porque pensábamos en el primer año y medio de la legislatura traer las urgencias. Es cierto que nos ha salido mal y nos hemos retrasado, porque eso no hemos renovado el convenio. No nos podéis hablar de las Bases de las asociaciones, porque Protección Civil no pide ninguna subvención como asociación. Protección civil tiene un Convenio, aprobado en Pleno, en el que dice que mientras no se subsane las urgencias, se siga prestando las urgencias en el municipio. Es cierto que hemos hecho mal en no renovar el convenio, pero estamos tratando la regularización”.

Se cede la palabra al concejal Don Pedro Chamón que manifiesta lo siguiente: “Si como dice la señora “voy escarbando, a ver que saco”, voy a escarbar todo lo que pueda, para ver si voy solucionando todos los problemas. Si hago bien para el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, seguiré escarbando. Desde mi grupo municipal estamos muy orgullosos de esto”.

Se cede la palabra al concejal Don Juan Antonio Benito Gómez que manifiesta lo siguiente:”El otro día se pusieron en contacto con nosotros los miembros de Protección Civil, para hacernos ver su situación. Estoy de acuerdo con el concejal D. José Redondo en su exposición. Nosotros también nos vamos a abstener, porque entre otras cosas, solicitar la suspensión cautelar del abono de la subvención, conlleva casi automáticamente la suspensión del servicio, por lo que Velilla se quedaría sin urgencias. También me dijeron que hay un Convenio firmado, y que presentan una Memoria anual con todas las actividades que tienen, facturas y gastos. Creo que debemos estar agradecidos con el voluntariado, y que no se puede dudar de todo y de todos. Esta subvención es beneficiosa para Velilla y hasta que no se consiga una solución para las urgencias, creo que esta medida es válida, por ello nos vamos a abstener ”.

Contesta Don Pedro Chamón que la última Memoria presentada es de 2010. Esta solución claro que es válida. Sólo pido que se regularice y haya un convenio lo antes posible”.

Se cede la palabra a la concejala Doña Ana Maria Magallares Buitrago que manifiesta lo siguiente: “Quería otra vez hacer una consulta jurídica al Secretario, porque creo que es el único que nos puede solucionar esta cuestión. Aquí se han suscitado dos temas importantes: Una es la Agrupación de voluntarios, y otra la

Asociación. Parece ser que hay un Convenio, pero está sin firmar. Por lo que a mi juicio no existe ningún documento válido. Lo importante es que hay una Ley del voluntariado que impide a los voluntarios cobrar, salvo dietas y manutención. La pregunta que hago al Secretario es si el servicio de Protección Civil tiene la legalidad necesaria; sí o no?

A instancia del Sr. Alcalde contesta el Secretario que el expediente no lo ha visto. Ahora mismo no tengo la suficiente información para poder contestarte a esta pregunta.

Se cede la palabra al concejal Don José Redondo que manifiesta lo siguiente. Nosotros estamos de acuerdo que el Convenio con la Asociación de Protección Civil se debe regularizar, así como los pagos, y ser transparentes. Al equipo de gobierno le ha faltado transparencia. Como ha manifestado la concejala María José Soria que se está hablando con Protección Civil, si planteamos que lo veamos en el siguiente Pleno. Tal como se plantea esta moción, parece que hay gente que cobra dinero, sin saber cómo. Por el conocimiento que tengo, no existe tal lío. Por eso propongo que quedemos para el siguiente Pleno para ver cómo está el Convenio y los pagos. Pero no estamos de acuerdo con el tercer punto de la Moción, por la consecuencia que vamos a tener de dejar de prestarse el servicio”.

Se cede la palabra al concejal Don Pedro Chamón que manifiesta lo siguiente: “Creo que he tenido la intención de saber la verdad sobre este convenio existente desde el 2009. He pasado por registro hace dos semanas petición de que se me facilitara un Informe del Secretario e Intervención, con respecto a Protección Civil. Ni siquiera se me ha contestado. Se me dijo que tenía que solicitarlo un tercio de los concejales. Lo que más me ha molestado es que desde el Viernes hasta aquí podías haber pedido ese Informe al Secretario”.

**Por el Sr. Alcalde-Presidente, se solicita la retirada del expediente del orden del día, para dejarlo para el siguiente Pleno.**

Una vez concluido el debate, se procede a votar la retirada del expediente con el siguiente resultado:

**. Votos a favor de la retirada del expediente= 11 votos**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla

Ana María Magallares Buitrago

M<sup>a</sup> José Soria Hurtado

M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas

Enrique Alcorta Mesas

Teresa Angullo García

Miriam Marín Sánchez

Victoria Algobia Soria

**Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)**

Juan Antonio Benito Gómez

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC) (2 votos)**

Antonio Montes López

Juana Balas Hernández

**. Votos en contra = 2 votos**

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**. Abstenciones= 4 votos.**

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por consiguiente, se aprueba la retirada del orden del día de la Moción del Grupo de UPyD sobre regularización y fiscalización de la Asociación de Protección Civil de Velilla de San Antonio, por 11 votos a favor, dos votos en contra y cuatro abstenciones.**

**8º.- Moción del Grupo de UPyD relativa al sistema sanitario público de la CAM, con registro de entrada 1586/13.**

El Sr. Concejal D. Pedro Chamón da lectura a la Moción del Grupo Municipal UPyD, con fecha de registro de entrada 21 febrero de 2013 (º 1586), del siguiente tenor literal.

***MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO y DEMOCRACIA AL PLENO DEL 28 FEBRERO DE 2013 SOBRE EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.***

*Pedro Chamón López, portavoz del Grupo Municipal UPyD en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y RD 568/ 1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta el Pleno Ordinario de Febrero de 2013 la siguiente moción para su debate y votación.*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*La crisis económica y los ajustes presupuestarios están provocando que la mayoría de las comunidades autónomas promuevan recortes en Sanidad. Estos recortes están afectando a la equidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud. Los cambios en los modelos de gestión hospitalaria que han aflorado en los últimos años están generando numerosas controversias entre pacientes y profesionales sanitarios cuando se presentan como una medida de ahorro. Con la privatización de la gestión sanitaria se está pretendiendo ahorrar a corto plazo sin valorar suficientemente las posibles consecuencias a medio y largo plazo.*

*La Constitución otorga importantes responsabilidades al Estado, por lo que debería intervenir y regular más claramente los diferentes modelos de gestión, los supuestos y premisas para su implantación. Las actuaciones llevadas a cabo a este respecto, en cambio, han mostrado su insuficiencia para garantizar la coordinación entre los 17 sistemas sanitarios autonómicos más el del Instituto de Gestión Sanitaria en Ceuta y Melilla de forma que permitan obtener una más alta cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Cada administración está actuando según su criterio sin atender a un interés general superior: el del conjunto de los ciudadanos del país.*

*Desde que culminaron las transferencias, en varias comunidades autónomas se han construido hospitales con diferentes sistemas de gestión. La falta de coordinación entre las diferentes comunidades autónomas y de supervisión por parte del Ministerio ha llevado a una red hospitalaria orientada fundamentalmente a tratar pacientes agudos, que ha incrementado los gastos corrientes y que no ha tenido en cuenta economías de escala dentro de las propias comunidades autónomas y en todo el territorio español. Una clara muestra de la falta de planificación es la edificación en Liria, Gandía y Collado Villalba de tres hospitales prácticamente construidos cuyos proyectos han quedado paralizados porque no se dispone de recursos para que comiencen a atender pacientes.*

*Por su parte, el Gobierno regional de Madrid ha anunciado el desarrollo durante el año 2013 del llamado "Plan de Medidas de Garantía de la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid" que incluye la privatización de la gestión sanitaria de seis hospitales públicos y 27 centros de salud de atención primaria de la Comunidad. Estos seis hospitales fueron inaugurados hace 4-5 años con un modelo de gestión mixta, por el que una empresa concesionaria se encarga de la construcción del hospital, el mantenimiento del edificio, y la gestión de los servicios no sanitarios del centro. Las intenciones del Gobierno regional dejan entrever que en su opinión el modelo implantado hace pocos años ha fracasado.*

*El Gobierno autonómico no ha seguido ninguno de los pasos necesarios para adoptar una decisión justificada de forma racional ante los ciudadanos, responsable y con el apoyo necesario de los actores implicados. Al contrario, este Gobierno ha presentado propuestas que contradicen lo que había señalado meses antes; no ha consultado ni ha tenido en cuenta a los actores implicados; no ha presentado ningún informe con datos y evidencias empíricas que permitan contrastar lo acertado o equivocado de su actuación; ni ha pedido explícitamente a la Asamblea de Madrid la aprobación del Plan.*

*Por otra parte, las concesiones a empresas privadas pueden estar creando problemas de oligopolio privado. En Madrid, la misma empresa (Capiro Sanidad) gestiona tres hospitales y tiene pendiente la apertura del de Collado Villalba. Es decir, gestionará cuatro de los cinco hospitales de gestión enteramente privada que tienen asignada toda la atención sanitaria especializada de pacientes del Servicio Madrileño de Salud. Esta empresa se hizo en 2002 con el 50% de la Fundación Jiménez Díaz en una negociación a tres bandas con el hospital y la consejería. A cambio de asumir la deuda a proveedores y un compromiso de inversión en los*

*cinco años siguientes se quedó con la mayoría de los beneficios. En 2007 se inauguró el Hospital Infanta Elena, en Valdemoro, y en 2012 el Hospital Rey Juan Carlos, en Móstoles. La mayor parte de la facturación de Capiro Sanidad en España procede de sus contratos con el Servicio Madrileño de Salud.*

*En definitiva, para evitar decisiones precipitadas y sin suficiente fundamentación es preciso iniciar un proceso de debate y valoración, inclusivo y con información suficiente. Sólo desde un mínimo consenso, sin prejuicios ideológicos, puede impulsarse una reforma sanitaria por la que se afecta a un derecho esencial: la salud de los ciudadanos, que ampara el artículo 43 de la Constitución.*

## **ACUERDO**

*Por lo anteriormente expuesto, se acuerda por parte de la Corporación Municipal de Velilla de San Antonio que:*

*El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio insta*

*A) Al Congreso de los Diputados, a que:*

*1.-Inste al Gobierno a **paralizar** todos los procesos que impliquen un cambio en los modelos de gestión hospitalaria hasta que no se haya realizado por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad un estudio independiente que analice los resultados que han tenido los diversos modelos implantados hasta el momento y las implicaciones económicas que puedan tener a medio y largo plazo en la sostenibilidad y calidad de la sanidad pública española.*

*2.-Promueva los **cambios legislativos necesarios** que fomenten un mayor papel del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la hora de planificar, evaluar y autorizar la construcción de nuevos hospitales e introducir nuevas formas de gestión en la red del Sistema Nacional de Salud. B) Al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a que*

*1.-Conforme al artículo 25 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia, solicite a la Comisión Nacional de la Competencia la elaboración de un*

***INFORME sobre competencia en el sector sanitario respecto de los procesos de colaboración público-privado para la gestión sanitaria tanto de centros hospitalarios como de atención primaria que se están desarrollando en España, atendiendo especialmente al impacto que tendrá sobre la misma la nueva regulación.***



*2.-Presente ante a la Asamblea de Madrid un plan detallado en el que conste la evaluación del actual sistema y sus consecuencias a medio y largo plazo, para su oportuno debate en sesión plenaria de la Asamblea de Madrid.*

*3.-Paralice el "Plan de Medidas de Garantía de la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid", así como todo acuerdo de externalización de la gestión del servicio público de asistencia sanitaria especializada de los Hospitales Infanta Cristina, Infanta Sofía, Infanta Leonor, Sureste, Henares y Tajo, y de la gestión completa de hasta 27 centros de salud, previsto por el Plan de Medidas de Garantía de la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid y la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, en tanto en cuanto no se haya evacuado informe por la Comisión Nacional de la Competencia ni se haya presentado y debatido un plan detallado ante la Asamblea de Madrid.*

Se abre el debate.

Se cede la palabra a Doña M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas que manifiesta lo siguiente: “Simplemente decir que llevamos varios Plenos presentando mociones en contra de la sanidad y sobre la gestión que se está llevando a cabo. Nosotros pensamos que tenemos una sanidad pública, gratuita y de calidad, y en consonancia con los criterios de nuestro partido, vamos a votar en contra”.

Se cede la palabra a Don Juan Antonio Benito Gómez que manifiesta que nosotros vamos a votar a favor, porque creo que todos tenemos que hacer que el Partido Popular tome conciencia de que los españoles estamos contentos con la sanidad pública, y no queremos que sea privatizada. Por ejemplo, hoy viene en los periódicos un Manifiesto en contra del modelo de sanidad del Partido Popular, firmado por profesionales de la sanidad, en donde dice que el modelo presentado por el Consejero de Sanidad no ha demostrado mayor eficacia, no garantiza un menor coste económico, ni tampoco responde a las necesidades de salud de la población. El comunicado se presenta ante el bloqueo que se encuentra las conversaciones entre la Consejería y los profesionales sanitarios, iniciada después de conocer que el departamento de Lasqueti pretende iniciar una gestión indirecta de los centros de atención primaria. Los firmantes del texto también han subrayado que el modelo actual ha permitido que la sanidad madrileña sea conocida como uno de los mejores sistemas sanitarios del mundo. El objetivo de la gestión sanitaria tiene que ser la mejora de la salud de la población, no la obtención de beneficios económicos particulares. Si los criterios económicos prevalecen sobre los sanitarios, se producirá un menoscabo de la salud de los ciudadanos”. Podíamos hablar bastante más sobre la externalización o privatización de la sanidad madrileña por parte de Partido Popular, incluso se podía hablar de saqueo de las empresas. Sólo preguntarme otra vez quien se beneficia de la privatización y qué empresas. Nosotros vamos a votar a favor de la moción.

Se cede la palabra a Don José Redondo que manifiesta lo siguiente: “Nosotros aunque tenemos discrepancias con el modelo sanitario de UPyD, por una parte, nos une el tema del tercer punto, y vamos a votar a favor de la moción, porque vamos a votar a favor del modelo de la sanidad pública

Una vez concluido el debate, se procede a votar la moción presentada, con el siguiente resultado:.

**Votos a favor= 9 votos**

**Por el Grupo Socialista (PSOE)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

**Por Izquierda Unida-Los Verdes**

Juan Antonio Benito Gómez.

**Votos en contra= 8 votos**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
M<sup>a</sup> José Soria Hurtado  
M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda por parte de la Corporación Municipal de Velilla de San Antonio que:

El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio insta

A) Al Congreso de los Diputados, a que:

1.-Inste al Gobierno a **paralizar** todos los procesos que impliquen un cambio en los modelos de gestión hospitalaria hasta que no se haya realizado por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad un estudio independiente que analice los resultados que han tenido los diversos modelos implantados hasta el momento y las implicaciones económicas que puedan tener a medio y largo plazo en la sostenibilidad y calidad de la sanidad pública española.

2.-Promueva los **cambios legislativos necesarios** que fomenten un mayor papel del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la hora de planificar, evaluar y autorizar la construcción de nuevos hospitales e introducir nuevas formas de gestión en la red del Sistema Nacional de Salud. B) Al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a que

**1.-**Conforme al artículo 25 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia, solicite a la Comisión Nacional de la Competencia la elaboración de un INFORME sobre competencia en el sector sanitario respecto de los procesos de colaboración público-privado para la gestión sanitaria tanto de centros hospitalarios como de atención primaria que se están desarrollando en España, atendiendo especialmente al impacto que tendrá sobre la misma la nueva regulación.

**2.-**Presente ante a la Asamblea de Madrid **un plan detallado** en el que conste la evaluación del actual sistema y sus consecuencias a medio y largo plazo, para su oportuno debate en sesión plenaria de la Asamblea de Madrid.

**3.-Paralice** el "Plan de Medidas de Garantía de la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid", así como todo acuerdo de extemalización de la gestión del servicio público de asistencia sanitaria especializada de los Hospitales Infanta Cristina, Infanta Sofía, Infanta Leonor, Sureste, Henares y Tajo, y de la gestión completa de hasta 27 centros de salud, previsto por el Plan de Medidas de Garantía de la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid y la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, en tanto en cuanto no se haya evacuado informe por la Comisión Nacional de la Competencia ni se haya presentado y debatido un plan detallado ante la Asamblea de Madrid.

## **PARTE DE CONTROL**

### **1º.- Dación en cuenta:**

Se da cuenta de lo siguiente:

#### **a)Dación en cuenta de Decretos.**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Que extendiendo como Secretario del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio (Madrid), para hacer constar lo siguiente:

Que en la sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 2013, en el Punto Primero de la Parte de Control, relativo a la Dación de Decretos, se incluye la relación de Decretos entre el nº 107/2013, de fecha 21 de Enero de 2013, hasta el nº 328/2013, de fecha 19 de febrero de 2013, ambos inclusive.

**b) Dar cuenta de los informes trimestrales del año 2012, en virtud del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.**

**c) Dar cuenta del informe de intervención nº: 207/13 sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, aprobado el día 31 de marzo de 2012.**

**2º.- Turno de ruegos y preguntas:**

Se cede la palabra a la Sra. concejala Doña María Olga Bueno Dueñas, que manifiesta lo siguiente: Como portavoz voy a intervenir. Me gustaría que hubiera habido más gente en la sala, como en el anterior Pleno. Así que quiero hacer una declaración institucional sobre lo sucedido en el último Pleno del mes de Enero de 2013. Un día antes de la celebración del pleno de enero, en el blog “Velilla toma los barrios”, se publicó un artículo firmado por “Velilla toma la plaza”, en el que se vierten gravísimas acusaciones hacia este Ayuntamiento en general, y hacia los concejales del partido popular en particular. Esas acusaciones también fueron lanzadas en la celebración del Pleno, con una falta de respeto manifiesta a una institución democrática, constituida en función del resultado de unas elecciones, donde cada vecino se decantó libremente por una u otra opción política. Y de nuevo, a principios de febrero, el blog “Velilla toma los barrios”, insiste en las acusaciones y descalificaciones, cebándose con concejales de varios grupos municipales. Dado que el blog “Velilla toma los barrios” no admite comentarios, me permito en nombre de mi grupo municipal hacerlos aquí ahora. Utilizar términos como “golpe de estado”, o “nostalgia de nuestro pasado fascista”, como argumentos en contra del proceso de redacción de una Ordenanza de convivencia ciudadana, es a todas luces un despropósito, más aún cuando la Ordenanza en cuestión se hay en fase de borrador. Regular la convivencia ciudadana dentro de los cauces de la Constitución y del ordenamiento jurídico, nunca podrá considerarse un ejercicio de censura y represión, al no ser que quienes con falta de argumentos se oponen con actitudes próximas a la coacción, se consideren extraños al sistema democrático de libertades, que la inmensa mayoría hemos elegido como marco general de convivencia en nuestra sociedad. Querer imponer la voluntad de un grupo, adueñándose de una pretendida legitimidad no contrastada en ningún proceso democrático y con desprecio de los cauces políticos, tiene un nombre. Yo no voy a utilizarlo porque otros ya lo han hecho. Vivimos en una sociedad mejorable, de eso no me cabe duda, pero con unos cimientos sólidos que se remontan muchos años atrás. Los hombres y mujeres de bien siempre respetaremos las instituciones que entre todos hemos construido, y siempre respetaremos por el diálogo y el intercambio de ideas en un clima pacífico, donde cada cual pueda expresarse sin coacción y sin temor a ser marcado”.

Se cede la palabra a Don Juan Antonio Benito Gómez que manifiesta lo siguiente: “Tenía pensado intervenir a raíz de esto, y tenía pensado una intervención en el ejercicio de la libertad, pero como no están los que me censuraron, no quiero contestarles porque no están. Espero que vengan. Yo en el ejercicio de la libertad, puede ser que me confundiera. Si quiero decir, que dentro de la libertad, uno se puede confundir o no. El tema era delicado, y en este caso quiero censurar al partido popular, porque sabiendo que estaba en minoría,

podría haber negociado la Ordenanza. En la Junta de Portavoces, el concejal José Redondo se refirió a que ya en su día trataron de hacer esta Ordenanza. Yo pequé de ingenuidad y pensé que esta Ordenanza podía ser útil al pueblo de Velilla, no como está redactada, porque probablemente había que quitarle artículos enteros que afectaran a la libertad de cada. Otros artículos probablemente había que reformarlos. Pero a través de una negociación y de un consenso. Al final no se dio o se retiró, y quien pierde es el pueblo de Velilla, porque esa Ordenanza podía ser útil. Y también ya dije que si era con consenso, yo la votaría. Si no fuera con el consenso de todos, yo la votaría en contra”.

*A las 21:41 abandona la sesión la concejala Doña Helena Oliva Alonso, por temas personales.*

. A continuación, se cede la palabra a Don Pedro Chamón (UPyD), que formula cinco preguntas

1º.- Es una pregunta que se hizo en el Pleno anterior, y quedasteis en contestarla en éste ¿Por qué se ha contratado una empresa para el buzoneo de la revista municipal y cuánto ha costado este servicio?

Contesta Doña Olga Bueno que se contrató para el buzoneo de la revista municipal y costó 220 Euros. Se trataba de un pago a justificar.

2º- ¿Se va a exigir a la empresa funeraria que ha estado gestionando el tanatorio, alguna cantidad en pago, y qué cantidad?

Contesta el Sr. Alcalde que pagaran las liquidaciones de ejercicio de cada año. De momento me han presentado 3 años (2010, 2011 y 2012), y les he requerido desde que están gestionando. Nos tendrán que abonar lo que corresponda, en función de lo que se pactó de forma verbal.

3º.- ¿se le va a exigir a la empresa que gestiona el tanatorio que abone los recibos de suministro de energía eléctrica, que ha estado pagando el Ayuntamiento, y que aparece en el reconocimiento extrajudicial de facturas del Pleno de hoy?

Contesta el Sr. Alcalde que el Viernes que viene, hay Junta de Gobierno Local en donde se aprueban los pliegos del contrato de gestión del tanatorio y el cementerio municipal. En ese pliego ya figura que la empresa adjudicataria asumirá el pago de los suministros. Con anterioridad, no se lo puedo exigir, porque no hay nada escrito.

4º.- ¿qué previsión tenéis para poner en funcionamiento el local habilitado de la cafetería del campo de fútbol?

Contesta Doña Olga Bueno Dueñas que se ha invitado ya a las siete empresas que estaban interesadas en su explotación.

5º.- En el Pleno de 14 de mayo, el Sr. Alcalde dijo en relación con el convenio relativo a la explotación del servicio de alcantarillado, que dicho coste lo estaba asumiendo el Ayuntamiento de Velilla, y que a partir del Convenio con el Canal de Isabel II, lo asumirían ellos. Lo cierto que este coste estará repercutiendo en el

recibo del agua de los vecinos, que antes no abonaban, y el coste del suministro se ha visto incrementado considerablemente. Nos puede explicar esto.

Contesta el Sr. Alcalde que cree recordar que no dije que repercutiera en la factura. Dije que era beneficioso el convenio porque al Ayuntamiento no le costaría, no que no iba a repercutir en la factura.

Se cede la palabra a Don Rodrigo Alfonso Morales Sánchez (PSOE) que formula las siguientes preguntas

1º.- En el pleno anterior, el Sr. Alcalde sobre una pregunta de UPyD, de la maquinaria a utilizar por la empresa CESP, dijo que había 3 camioncillos dumper. En el pliego de condiciones técnicas de 16 de agosto de 2012 (que ya no vale) dice también que son 3. En el pliego de 14 de febrero de 2013, dice que son dos. ¿cuántos son al final?

Contesta el Sr. Alcalde que de memoria no lo sabe. Son datos técnicos, y que lo contestará en el próximo Pleno

2º.- En el mismo pliego condiciones, en la parte de maquinaria a amortizar vienen dos cantidades: 371.015 €, y 76.122 €. La suma son 447.137 €. Primero, qué criterios se han seguido para hallar estas cantidades. ¿hay informe técnico? ¿por qué en el pliego de condiciones se pide luego a la empresa que venga 490.000 €, y no 447.137 €?

Contesta Don Enrique Alcorta que de memoria no te lo puedo decir, pero que me comprometo a que vengáis a ver el expediente, con el técnico, para verlo.

3º.- En el pliego de cláusulas administrativas dice que para la valoración de las plicas presentadas los criterios objetivos de adjudicación supondrán en el 60%, y nos remite al pliego de prescripciones técnicas. En el pliego técnico, dice que supondrán un 70% ¿cuál es de los criterios, el 60% el 70%, el válido?

Contesta el Sr. Alcalde que se contestará en el próximo Pleno

4º.- En el tema del personal, en un sitio dice que son 17, y en otro 15. ¿cuál es la cantidad correcta?. También habla de peón de otros usos ¿a qué se refiere?

Contesta el Sr. Alcalde que en la Comisión de Portavoces se dijo que era una errata, y se aclaró que eran 15.

5º.- En el pliego de condiciones de 2008, se decía que uno de los operarios tendrá las funciones de encargado. Ya que vamos a reducir la cantidad, no entendemos que tenga que haber un encargado. Lo suyo sería que fuera uno de los doce

6º. Para terminar, un ruego atendiendo a las peticiones de los vecinos. Que todas las contrataciones de verano, refuerzos o sustituciones que haya, pasen por la bolsa de empleo de Velilla, si es posible.

Se cede la palabra a Doña Olga Bueno Dueñas que contesta que sobre la bolsa de empleo, ya se dijo que las empresas que hacen la contratación, se les pide que tiren de la bolsa de empleo. En cuanto a las preguntas

que ha hecho el concejal Rodrigo, no sé si tu portavoz estaba ese día en la Comisión, pero el tema del personal se aclaró.

Se cede la palabra a Don José Redondo que por alusiones contesta lo siguiente: Nosotros hemos hablando de la reunión de la Comisión Informativa, y el compañero está informado. Que parece que yo no he informado, cuando en la Comisión no se aclararon ni el Secretario, ni el aparejador sobre el número del personal.

Se cede la palabra a Doña Olga Bueno Dueñas que contesta que en la Comisión se dijo que era un error de los pliegos, y que la cifra era 15.

Se cede la palabra a Don Juan Antonio Benito Gómez (IU-Los verdes) que manifiesta lo siguiente. Quisiera preguntar en qué situación nos deja la Sentencia recibida hoy por la cual tenemos que pagar 518.544 €, a Construcciones San José. Quiero preguntar si se va a recurrir y si hay liquidez para pagarla.

Contesta el Sr. Alcalde que hubo unas certificaciones que se abonaron con retraso injustificadamente, en la época de las obras del Colegio Tomás y Valiente. Ahora se nos condena a 518.544 €. La Sentencia es recurrible en cinco días en reposición. Si no recurrimos, tenemos que pagar.

Tras todo lo anterior el Sr. Presidente da por terminada la Sesión, a las veintidós horas, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de lo que doy fe pública.

**Vº. Bº**  
***El Alcalde-Presidente***

***El Secretario***

***Don Julio Sánchez Alarilla***

***Don Juan Ramón Garrido Solís***